

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. Nº 714-2974/2021

DECRETO SAN SALVADOR DE JU

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Cruz Beatriz, CUIL 27-16778413-0 quién revista en el cargo categoría C-1, Norma Beatt Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la Unidad de Profesional, Ley Nº 4413, de la Unidad de Agruparillerito R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", en el marco de las disposiciones de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", en el marco de las disposiciones de Organization N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada agente detenta el cargo categoría C-1/, en virtud de haber sido adecuada mediante Decreto Nº 6431-S-2022, por haber obtenido el Titulo de Enfermera Universitaria;

Que, se agrega formularios de Adhesión a la Ley Nº 5502/05, y de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, rola dictamen favorable de Fiscalía de Estado de cuyos terminos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Cruz, a la máxima categoría del Escalafón Profesional, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la Señora Cruz Norma Beatriz, CUIL 27-16778413-0, a la categoría C-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de enero de 2023 según lo dispuesto por la Ley Nº 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H07 y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2024:

La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6371 para la U. de 0. "R6-01-02" Hospital "Pablo Soria", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-60 Adecuación Ley Nº



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO Nº

corrections and the control of the c Pública Provincia de Obligaciones no Deuda Pública Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente Comprometidas Organización "L" Deuda Pública.-Comprometiua de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTICULO 3º: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control ARTICULO 3. Illustration de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, cumplimiento de Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará la cuyos efectos efetos efectos efetos efectos efectos efetos efetos efetos efectos efetos ARTIPLIMIENTO DE la Control Paris de la Control Proprieta de la Control y cumplimiento de la Control Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, anexo la Control Proprieta de la Control Proprieta del Control Proprieta de la Control Proprieta del Control Proprieta de la Control Proprieta del Control Proprieta de la Control Proprieta del Control Proprieta de la Control Proprieta de la Control Proprieta de la Control Proprieta Anexo I del Deside de Conformidad al Artículo 3°, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificada por Ley N° 5748.comunicaciones y de con de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de ARTICULA Sera refren Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publiquese ARTICULO en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y sintéticamente para difusión. Cumplido siga sucesivamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y sintéticamento para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento o prección Provincial de Presupuesto. Contadurio de La Contadurio Gobierno Apico de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de la Provincia y Dirección incial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Calabria de la Dirección de la Provincia y Dirección provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.M. HEKTOR FREDDY MORALES MINISTED JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOSERNADOR

Dr. GUST CO BOUHID SALUD

LAUDIA BISELA HUARC NO Jetatura de Despucho actologoreta da Selod - Juli Y